

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 3.891/2020

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/00000715, de fecha 27 de noviembre de 2020, se ha aprobado corrección de error material existente en la Resolución de Alcaldía 2020/00000682, de fecha 16 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 23 de noviembre de 2020, BOP n.º 224, por al que se aprueba el expediente y las Bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Se adjunta Resolución de corrección de errores

“Decreto de Alcaldía

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de la Muy Leal Villa de Espejo (Córdoba).

Decreto:

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2020/00000682, de fecha 16 de noviembre de 2020, se acordó aprobar el expediente y las Bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, en la forma indicada a continuación.

Resultando que se ha detectado la existencia de error material, concretamente en las Bases de la convocatoria, tanto en el título de dichas Bases, como en la Base primera, pues se señala que el objeto de la convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, en lugar de cuatro plazas, procediendo de conformidad con lo indicado en el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” aprobar la corrección de error material de dicha Resolución.

Resultando que en la Base Octava “Proceso Selectivo”, en el apartado 8.1.3 en la que se especifica el contenido de la prueba práctica se indica que “La resolución del caso práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización” y que por el Jefe Acctal de la Policía Local se ha emitido informe en el que se indica que sería conveniente modificar el tipo de caso práctico por la “resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario” donde los aspirantes desarrollen una respuesta en base a sus conocimientos sobre el tema o temas en cuestión.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo

Primero. Aprobar la corrección de error material existente en la Resolución de Alcaldía n.º 2020/00000682, de fecha 16 de noviembre de 2020, en lo que respecta al título de las Bases, y a la Base Primera de las Bases de la convocatoria, de modo que, donde dice:

“1. BASES CONVOCATORIA OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO”.

Debe decir:

“BASES CONVOCATORIA OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO”.

Y donde dice:

“Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº2019/00000769, de fecha 12 de noviembre de 2020 y Resolución de Alcaldía nº 2020/00000657”.

Debe decir:

“1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2019/00000769 de fecha 12 de noviembre de 2020 y Resolución de Alcaldía nº 2020/00000657.”

Segundo: Modificar la Base 8 “Proceso Selectivo” en su apartado 8.1.3 “Tercera prueba: Conocimientos”, segunda parte, de modo que donde dice:

“Segunda parte: La resolución del caso práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta incorrecta se invalidará una correcta. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman o restan. La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $0,5 \times (\text{n}^\circ \text{ aciertos} - \text{n}^\circ \text{ de errores})$. El ejercicio que se proponga tendrá 2 preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

El Tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Espejo, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de las pruebas, las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista de aprobados/as del ejercicio, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación”.

Debe decir:

“Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el órgano de selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. El Tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Espejo, en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la finalización de las pruebas, las plantillas correctoras de la prueba teórica tipo test con respuestas alternativas indicada como primera parte de la prueba de conocimientos. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la dicha plantilla en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública junto con la lista de apro-

bados/as de la prueba de conocimientos, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en la publicación.

Los interesados podrán solicitar la revisión de exámenes en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación”.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) (www.espejo.es).

Dado en Espejo, a 27 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Florentino Santos Santos.